



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 16/03/2021

**Número de acto administrativo:** 1057804-2-L121

### Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

### Considerando:

1. La necesidad de contar con dilatadores de proctología para proyecto "Habilitación de Pabellón CMA, CAVRR".
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SERVICIO DE SALUD BIO BIO requiere contratar Adquisición dilatadores proctología para Habilitación Pabellón CMA.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

### Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 1057804-2-L121, para la contratación de Adquisición dilatadores proctología para Habilitación Pabellón CMA, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	1057804-2-L121
<b>Entidad Licitante</b>	SERVICIO DE SALUD BIO BIO
<b>Unidad de Compra</b>	Activos Fijos
<b>Rut</b>	61.607.300-1
<b>Dirección</b>	Avda. Ricardo Vicuña 147, Interior., Región del Biobío
<b>Nombre de la Licitación</b>	Adquisición dilatadores proctología para Habilitación Pabellón CMA
<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición dilatadores proctología para Habilitación Pabellón CMA, Complejo Asistencial Dr. VRR. Los Angeles.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 4.268.900 incluye impuesto

<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.
--	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Armarios o baúles de almacenamiento de instrumental médico Cantidad: 3 Unidad: Kit	Av. Las Industrias N° 10445, módulo 9A - Región del Biobío - Los Angeles	Set de Dilatadores de Proctología según especificaciones técnicas

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Armarios o baúles de almacenamiento de instrumental médico

Especificaciones Técnicas:

Ver documento adjunto.

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

### Fecha de publicación de la licitación

17/03/2021 13:11:00

### Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 18/03/2021 15:11:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 15:11 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Plazo para publicar respuestas a las consultas: 19/03/2021 15:11:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:11 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 2 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Fecha de cierre para presentar ofertas: 23/03/2021 15:11:00

4 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:11 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 23/03/2021 15:12:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:12 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 07/04/2021 15:11:00**

Dentro de 15 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

**Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de entrega	10
Soporte Técnico	17
Inclusión	8
Cumplimiento de requisitos formales	5
Experiencia del equipo	25
Precio	35

#### Plazo de entrega

Se evaluará según la siguiente tabla, el plazo ofertado por el proveedor es el entregado por el proveedor en el Formulario Especificaciones Técnicas:

Plazo de Entrega (días Corridos)Puntaje

Entre 1 y 45 días:100 puntos

Entre 46 y 60 días: 80 puntos

Entre 61 y 89 días: 50 puntos

Ofertas superiores a 90 días, oferta que señale tiempo de entrega inmediata, no informa u otra situación.10

Se entiende por plazo de entrega el total de días corridos que los proponentes ofertan para la entrega de los Equipos en el establecimiento de destino. El plazo de entrega será aquel que proponga la empresa adjudicataria, consignado en el Formulario Especificaciones técnicas.

Dentro del plazo de entrega, el proveedor debe considerar recepción técnica con referentes y representante de la empresa (personal capacitado en Instrumental Quirúrgico) para dar visto bueno al instrumental y proceder posteriormente a su marcaje, el cual se hará de acuerdo a petición del referente, luego se procederá a una recepción conforme.

Por lo tanto, el plazo de entrega contempla la recepción técnica y la recepción conforme (con el instrumental marcado).

#### Soporte Técnico

Para el cumplimiento de este criterio, las empresas deberán subir los documentos para acreditar lo solicitado según corresponda :

a.Puntaje tiempo de respuesta y devolución del instrumental al Hospital por mantenciones correctivas: Se

evaluará en relación a los tiempos de respuesta en días corridos declarado en el Formulario Especificaciones Técnicas, contados desde la recepción del instrumental por el proveedor:

Tiempo Respuesta y devolución del Instrumental al Hospital (días corridos) Puntaje

Entre 0 y hasta 5 días 100

Más de 5 días y hasta 8 días 80

Más de 9 días y hasta 11 días 40

Más de 11 días, No indica o cualquier otro caso Oferta Inadmisibles

### **Inclusión**

Criterios de evaluación inclusivos relativos a personas con discapacidad mental, sensorial o física, o bien, indígenas (minoría étnica), Formulario N°4:

Subcriterio Personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica).....50%.

La empresa presenta personal (trabajadores) con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (Intelectual o Psíquica).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Puntos

Acredita Contar con al menos un trabajador con discapacidad 100

No acredita 0

Deberá ser acreditado con un Certificado de Discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o la Credencial de Discapacidad emitida SENADIS, en el que consten los hechos y anotaciones que aparecen en el Registro Nacional de Discapacidad, que tenga una vigencia no mayor a 180 días corridos y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación que lo vincula con la empresa oferente, anexándolo a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.

Esta condición deberá perdurar todo el tiempo de la Ejecución del Contrato.

El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento durante toda la vigencia del contrato la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

Subcriterio Pueblos Originarios (minoría étnica)...50%.

La empresa cuenta con personal (trabajadores) que cumpla con el requisito de pertenecer a Pueblos Originarios (minoría étnica), Formulario N°4:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Puntos

Acredita condición de indígena de algunos de sus trabajadores 100

No acredita 0

Deberá ser acreditado con el Certificado de calidad Indígena emitido por CONADI, y para el caso de no ser el Oferente, además deberá adjuntar copia del respectivo contrato de trabajo con al menos 2 (dos) meses de antigüedad, vigente, que acredite la relación de subordinación y dependencia que lo vincula con la empresa oferente, anexándolos a la oferta generada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se debe adjuntar Certificado con pago de cotizaciones actualizadas.

Esta Condición deberá perdurar todo el tiempo de la ejecución del contrato de Adquisición.

El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar en cualquier momento, durante toda la vigencia del contrato, la documentación que respalde o acredite el criterio de Inclusión Evaluado.

### **Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales (formulario 1, 2, 3, y 4) de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

### **Experiencia del equipo**

Se evaluará de acuerdo a los años de representación de la marca, por lo que el proveedor debe adjuntar CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EMITIDO POR EL FABRICANTE, el cual se debe encontrar vigente y además indicar la fecha de inicio.

Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro:

Años de Representación/Comercialización Puntaje

Mayor o igual a 20 años: 100 puntos

Menor a 20 y mayor o igual a 10: 50 puntos

Menor a 10 y mayor o igual a 5: 30 puntos

Menor a 5 años o no especifica los años de representación: 0 puntos.

Si algún proveedor posee más de 1 marca dentro de una Especificación Técnica del Instrumental, se tendrá en consideración para la evaluación el certificado que tenga la menor cantidad de años de representación.

### **Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Inclusión.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Soporte Técnico.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

Gerar Peña Miranda 18.007.591-7 Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.

Angelina Barrientos Mieres 14.032.478-7 Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.

Ma. Graciela Osses Gómez 16.863.246-0 Profesional Unidad de Equipamiento y Mantenimiento, SSBB.

Celenita Oviedo Lucas 14.707.543-KE.U. Supervisora C.C. Cirugía Mayor Ambulatoria, CAVRR.

Felipe Mendez Jara 16.938.487-8 Jefe (S) Unidad de Equipamiento, CAVRR.

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [graciela.osses@ssbiobio.cl](mailto:graciela.osses@ssbiobio.cl)

## VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

### Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión

de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Se entiende por plazo de entrega el total de días corridos que los proponentes ofertan para la entrega de los Equipos en el establecimiento de destino. El plazo de entrega será aquel que proponga la empresa adjudicataria, consignado en el Formulario de Especificaciones Técnicas.

Dentro del plazo de entrega, el proveedor debe considerar recepción técnica con referente y representante de la empresa para dar visto bueno al instrumental y proceder posteriormente al marcaje del instrumental, el cual se hará de acuerdo a petición del referente, ya sea en el Hospital o en dependencias que estime el proveedor, luego se procederá a una recepción conforme.

Por lo tanto, el plazo de entrega contempla la recepción técnica y la recepción conforme (con el instrumental marcado).

La definición del conteo del plazo de entrega para efectos de controlar su cumplimiento y aplicación de multas será:

Para Ofertas inferiores a 1.000 UTM, el plazo de entrega se entenderá que comienza a correr a partir de fecha de envío de la Orden de Compra generada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para Ofertas mayores a 1.000 UTM en que corresponde firma de contrato, el plazo de entrega se entenderá y comienza a correr a partir de la fecha de envío de la Orden de Compra, transcurridas 24 horas.

Excepción: El Servicio de Salud Biobío podrá solicitar al proveedor el cambio en el plazo de entrega de los bienes para una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y este aumento de plazo no será superior a 60 días corridos, este aumento de plazos no importará ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Biobío como tampoco sanciones al proveedor por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

No obstante lo anterior, el oferente podrá solicitar aumento del plazo de entrega,.

Para estos casos de aumento de plazo, el oferente deberá renovar las garantías por el mismo plazo y aumentado en las mismas condiciones de las bases.

Se deja expresamente consignado que se entiende asimismo por incumplimiento grave en las presentes Bases de Licitación, el hecho o circunstancia de no entregar los bienes o servicios dentro del plazo estipulado por el Proveedor en el Formulario de Especificaciones Técnicas.

En caso de que el plazo de entrega coincida con un día sábado, domingo o feriado se considerará el siguiente día hábil administrativo más próximo.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 45 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Justificar Pago mayor a 30 días**

Una vez aceptada la factura por el Servicio de Salud Bío Bío se podrá gestionar el pago el que será

realizado al contado, mediante transferencia electrónica, dentro de los 45 días siguientes (Dictamen N°7561 del 19 de marzo de 2018 de la Contraloría General de la República y Artículo 8 de la Ley N°21.125 de Presupuesto de Sector Público para el año 2019), contados desde la fecha de recepción conforme de dicha factura en Oficina de Partes del Servicio de Salud Biobío y Vº Bº de conformidad de la Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo anterior a para los pagos cuyas facturas sean tramitadas a partir del 01 de junio de 2021 el pago a las empresas de menor tamaño deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes, contados desde la aceptación de la factura en conformidad a la ley N°21.131 que ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS y sus modificaciones que difirió la entrada en vigencia de esta ley para los Servicios de Salud entre otros organismos.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

### **23.1.DEL MONTO**

Se aplicarán multas ante el no cumplimiento de los plazos de entrega indicado en la oferta de proveedor adjudicado, y en caso de envío del producto en mal estado, inferior a la calidad presentada en el portal o con vencimiento inferior al especificado, y en todo otro caso de incumplimiento descrito en las presentes Bases de Licitación.

#### **Tipificación de Multas:**

1.- Plazo de entrega: Si el/los adjudicatario(s) no entregan dentro del plazo ofertado, el instrumental, los equipos y/o equipamiento objeto de la licitación ello, obligará al Proveedor a pagar una multa por incumplimiento de los días corridos de atraso en la entrega del bien, calculada sobre el precio del total de ítems atrasados, correspondiente a un 0,5% del valor total neto por cada día corrido de atraso hasta completar un 10% del valor total neto del contrato, si el atraso sobrepasare el 10% del valor total neto del contrato, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado de modo anticipado el contrato y se podrá readjudicar al segundo mejor evaluado o desertar la línea o líneas adjudicadas. Para tales efectos, el proveedor deberá aceptar la orden de compra dentro de un plazo no superior a 24 horas desde su publicación en el portal, si transcurrido este periodo aún no es aceptada la orden de compra, se entenderá que el silencio constituye aceptación.

2.- Servicio Técnico: Si el/los adjudicatario(s) no cumple(n) con condiciones presentadas en su oferta, como por ejemplo: el tiempo de respuesta indicado, así también cuando procede la mantención correctiva y preventiva y/o entrega de Backup, se procederá al cobro de multas por incumplimiento por los días de atraso de conformidad al detalle siguiente, calculado sobre el precio del monto total neto contratado aplicando un 0,5% diario, esto hasta completar un 10% del valor total neto del contrato, si el atraso sobrepasare el 10% del valor total neto del contrato se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado de modo anticipado el contrato,.

3.- Limitaciones globales: Si el/los adjudicatario(s), con motivo de las causales anteriormente citadas, incurren en multas que en su conjunto superan el 10% del valor total neto del contrato, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, facultando al Servicio a dar por terminado el contrato de modo anticipado.

4.- Funcionamiento del Instrumental: Si, a juicio del Servicio de Salud Biobío y previo informe técnico, se considera que los bienes suministrados no se ajustan a lo exigido en las especificaciones técnicas y antecedentes que componen la Propuesta, o bien se recibiese dañado o no funcionase adecuadamente se procederá al cobro de una multa por incumplimiento del 5% del valor total contratado (neto) y el proveedor deberá subsanar esta falta en un plazo no superior a 5 días hábiles de lo contrario, se volverá a aplicar una multa del 5% del monto total neto contratado y se procederá a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, lo cual no eximirá al proveedor de pago directo o de cambiar el instrumental y/o equipo el que se deberá adecuar a las especificaciones técnicas declaradas.

Con todo lo anterior, todas las multas o acumulación de multas en su conjunto y de cualquier naturaleza que estas sean, no podrán exceder un 10% del valor neto total del contrato.

El Servicio se reserva el derecho de cancelar la Orden de compra y disponer el término anticipado del contrato: cuando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega de los productos en la fecha solicitada. Cuando esto ocurra se dejará constancia en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de dicho incumplimiento, art. 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## 23.2.PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación de incumplimiento o que amerite la aplicación de multas por parte del Servicio de Salud Biobío, se procederá a informar mediante publicación en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. La que se entiende notificada transcurrida que sean 24 horas desde de publicación, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de cinco días hábiles administrativos, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, el Servicio de Salud Biobío dictara la respectiva Resolución Exenta aplicando la multa, cobrando directamente al proveedor la multa, haciendo efectiva.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada

resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los \_\_\_ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el \_\_\_ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos

insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Propiedad de la información**

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

### **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos

integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**MANUEL HERBAGE**  
**DIRECTOR SUBROGANTE SERVICIO DE SALUD BIO BIO**  
**Firmante**

NP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=297B3968-3312-4D68-8E63-F06E58DE8235>